



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**DECRETO LEY N° 512-E/57**

Este decreto ley se sancionó el 27 de mayo de 1957.

Publicado en el Boletín Oficial N° 5.418, del 4 de junio de 1957.

**El Interventor Federal en la provincia de Salta, en ejercicio del Poder Legislativo,  
decreta con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Derógase la Ley N° 1.469, promulgada el 27 de agosto de 1952, en mérito a las consideraciones expuestas.

Art. 2°.- Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3°.- El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMIGNO NOGUES ACUÑA – Adolfo Gaggiolo – Juan Matho – Roque R. Blanche